

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)<sup>1</sup>

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| <b>Fecha</b>                         | 29-03-2021   |
| <b>Etapa</b>                         | <b>Primer Trámite Constitucional</b>   |
| <b>Comisión</b>                      | <b>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO:</b><br>Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.  |
| <b>Tema de discusión</b>             | Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).   |
| <b>Senadores Asistentes</b>          | Allende Bussi, Isabel; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.  |
| <b>Invitados</b>                     | <b>SOCIEDAD CIVIL:</b> Sin representantes.   |
|                                      | <b>ACADEMIA:</b> Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) <sup>2</sup> : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.  |
|                                      | <b>SECTOR PRIVADO:</b> Sin representantes.   |
|                                      | <b>SECTOR PÚBLICO:</b> Ministerio de Medio Ambiente (MMA): Ministra Carolina Schmidt y equipo jurídico.  |
| <b>Asistentes</b>                    | Juan Ignacio Latorre; Juan Pablo Letelier.   |
| <b>Temas debatidos</b>               | <b>MARCO INSTITUCIONAL:</b> Sin información.   |
|                                      | <b>INSTRUMENTOS:</b> Sin información.  |
|                                      | <b>GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN:</b> Restringir la participación del Ministerio de Defensa en la gestión del cambio climático a nivel regional.  |
|                                      | <b>OTROS:</b> Sin información.   |
| <b>Propuestas legislativas</b>       | No hubo propuestas legislativas.   |
| <b>Resultados/Acuerdos de sesión</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se aprueban las indicaciones No. 580, N° 585 a 589, N° 592, 593, 594, 629, N° 629 a 635 y N° 644 a 651.</li> <li>Se rechazan las indicaciones No. 581 a 584, 590, 591, 597, 636, 637 y 638.</li> <li><b><u>Quedan pendientes las indicaciones No. 639 a 643, dado que proponen un nuevo sistema de participación ciudadana y serán abordadas junto al artículo 31° que trata esta materia.</u></b></li> </ul> |
| <b>Enlace video sesión</b>           | <a href="https://n9.cl/ursym">https://n9.cl/ursym</a>  |
| <b>Enlace presentaciones</b>         | No hubo material.  |

<sup>1</sup> Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

| <b>Descripción de la discusión:</b> La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la presidenta de la comisión, senadora Ximena Órdenes. Se continúa la discusión del Tomo III (N° 460 a 643) y se inicia la discusión del tomo IV (N° 644 a 804). |   |
|--|---|
| <b>Punto de Controversia</b>   | <b>Artículo/Discusión</b>   |
|  | <b>Artículo 20 (actualizado a 21)</b><br><b>“Secretarías Regionales Ministeriales” (SEREMI)</b>   |
| <b>Restringir la participación del Ministerio de Defensa en la gestión del cambio climático a nivel regional</b>   | <p>Inciso único que tiene 6 indicaciones (No. 580 a 585) que proponen reemplazar el epígrafe por “órganos regionales competentes”, estipular la concordancia con la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) y con los Planes de Acción Regional de Cambio Climático, incluir a los Gobiernos Regionales y eliminar la inclusión del Ministerio de Defensa. La mesa técnica recomienda mantener al Ministerio de Defensa (a través de Directemar<sup>2</sup>) por su importancia en materia de áreas marinas y borde costero y no incluir al Gobierno Regional porque son considerados a través de los Planes de Acción Regional (los que se incorporan en la redacción).</p> <p>La senadora Allende propone fijar obligaciones concretas a Directemar para preservar el medio ambiente marino, luego de ejemplificar con situaciones de daño marino ocurridas en Quintero-Puchuncaví, donde no cumplieron con un actuar deseable. El Senador Letelier consulta si las SEREMI son parte de los CORECC<sup>3</sup>, releva la importancia de incluir a los Gobiernos Regionales por sus competencias en ordenamiento territorial y propone financiamiento para la Directemar.</p> <p>La ministra Schmidt manifiesta acuerdo con mencionar a Directemar en la redacción por su rol clave como “policía ambiental” en la marina y que las SEREMI sí son parte de los CORECC. Pilar Moraga del (CR)<sup>2</sup> señala que el artículo es importante para relevar el rol de las SEREMI como instancia de coordinación entre sectores en materia climática y con los distintos niveles de gobierno (regional y municipal). Es aprobada la propuesta de la mesa técnica por las y los senadores asistentes.</p> |
|  | <b>Artículo 21 (actualizado a 22)</b><br><b>“Órganos de la Administración del Estado”</b>   |
|  | <p>Inciso único que tiene 4 indicaciones (no. 586 a 589) que proponen especificar cuáles son los órganos aludidos y eliminar la frase “cuando corresponda” porque restringe la consideración de la variable de cambio climático. La mesa técnica sugiere eliminar la frase indicada y no mencionar los tipos de órganos porque están especificados en la Ley 18.575, en el entendido, tal como afirma Pilar Moraga, la variable de cambio climático tiene un carácter transversal y, por ende, resultaría más idóneo que la regla general sea su consideración. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p>  |
|  | <b>Artículo 22 (actualizado a 23)</b><br><b>“Equipo Técnico Interministerial para el Cambio Climático” (ETICC)</b>  |

<sup>2</sup> Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la Armada de Chile.

<sup>3</sup> Comités Regionales de Cambio Climático.

|  |   |
|--|---|
|  | <p>El inciso primero, que define ETICC, tiene tres indicaciones (No. 592 a 594) que proponen que éste colabore con la Agencia para la Sustentabilidad del Cambio Climático y provea asesoría técnica a gobiernos regionales, Consejos de la sociedad civil, municipios, entre otros. La propuesta del comité propone no restringir a algunos servicios y agregar en la redacción “o servicios públicos”. Pilar Moraga destaca su importancia para que exista un equilibrio entre lo técnico y lo político en la toma de decisiones. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p>El inciso segundo que define las funciones del ETICC cuenta con dos indicaciones No. 595 y 596, las cuales proponen que las asesorías técnicas de los ETICC sean vinculantes para el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Luego de presentarse la propuesta de la mesa técnica que recoge las indicaciones, la senadora Allende consulta quiénes integran el ETICC y el senador Letelier consulta si son funcionarios de carrera o de designación política. La jefa de la Oficina de Cambio Climático del MMA, Carolina Urmeneta, señala que se integra por alrededor de 50 representantes de distintos ministerios, que presenta propuestas al Consejo de Ministros para favorecer la coordinación y continuidad de políticas. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> <p>El inciso tercero referido al reglamento del ETICC fue objeto de la indicación No. 597 que propone la eliminación del inciso que fija la elaboración del reglamento por el MMA. La propuesta de la mesa técnica consiste en conservar el inciso y complementar el artículo tercero transitorio, estipulando que los órganos que ya se encuentran en funcionamiento (como el ETICC) y que con el proyecto serán reconocidos formalmente, deben continuar funcionando tal como lo han hecho hasta que entre en vigor su reglamento, para no retrasar la implementación. Pilar Moraga y Maisa Rojas del (CR)<sup>2</sup> explican que este artículo transitorio aborda la preocupación relativa a que la gran cantidad de reglamentos que contempla el PLMCC podría entorpecer/retrasar la implementación de la Ley. La propuesta es aprobada por unanimidad.</p> |
|  | <p><b>Artículo 23 (actualizado a 24)</b><br/> <b>“Comités Regionales para el Cambio Climático”</b></p>  |
|  | <p>Queda pendiente su discusión, a solicitud de la jefa de la Oficina de Cambio Climático del MMA, Carolina Urmeneta, en nombre del comité técnico.</p>   |
|  | <p><b>Artículo 24 (actualizado a 25)</b><br/> <b>“Municipalidades”</b></p>  |
|  | <p>El inciso único tiene 6 indicaciones (No. 629 a 634) que proponen incluir la participación de los municipios en la elaboración e implementación de los objetivos, estrategias y planes regionales y locales de cambio climático. Luego de presentar la propuesta del comité técnico, el senador Letelier destaca la relevancia de incluir a las municipalidades. La propuesta es aprobada por unanimidad por las y los senadores asistentes.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Se propone un nuevo inciso segundo en respuesta a la indicación No. 635 que propone que las municipalidades contemplen la adaptación al cambio climático en la elaboración de ordenanzas, planes reguladores y planes de desarrollo comunal. Se presenta la propuesta del comité técnico que recoge la indicación y es aprobada por unanimidad.</p> <p>También se propone un nuevo inciso tercero en respuesta a las indicaciones No. 636 y 637 que proponen crear un fondo para el financiamiento de acciones climáticas de las municipalidades que considere la disparidad de recursos existentes a nivel de gobierno local. La abogada Magdalena Palumbo de la secretaría técnica de la comisión, señala que es inadmisibles por ser una atribución de iniciativa exclusiva.</p> |
|  | <p><b>Artículo 25 (actualizado a 26)</b><br/> <b>“Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero”</b></p>  |
|  | <p>El inciso primero, sobre la definición del Sistema tiene 8 indicaciones (No. 644 a 651) que proponen reemplazar la frase “contaminantes” por “forzantes”, principalmente. El senador Letelier consulta por la entidad que administra el sistema, preocupado por la autonomía de la entidad para la generación de estos datos críticos. La jefa de la Oficina de Cambio Climático del MMA, Carolina Urmeneta, señala que es administrado por el MMA bajo las directrices de la Convención que, entre otras cosas, establecen que el sistema sea sometido a consultorías. Se presenta la propuesta del comité técnico que recoge las indicaciones y es aprobada por unanimidad.</p>   |